



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 237 - 2016- MPY

Yungay, 06 JUL. 2016

VISTO:

Expediente administrativo N° 4782-2016-MPY/TD, de fecha 09 de junio de 2016, Informe N° 148-2016-MPY/07.24, de fecha 15 de junio de 2016, Informe Legal N° 231-2016-MPY/ALE, de fecha 20 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el inciso 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde atender y resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Vecinales o, de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el reglamento de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay; así mismo en los Artículos 7° y 14° del mencionado reglamento señala que las Organizaciones Vecinales y Sociales que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay;

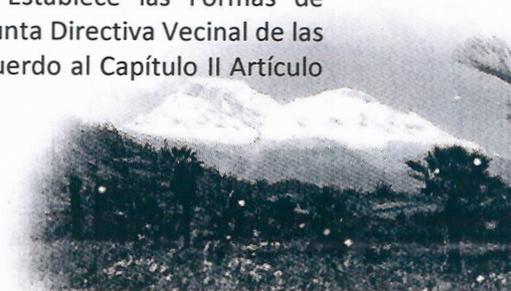
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPY, de fecha 17 de julio de 2015, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando funciones a la División del Servicio Municipal de Agua Potable y Saneamiento, estableciéndose como una de las funciones el promover la formación de organizaciones comunales (JASS, comités u otras formas de organización) para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas;

Que, mediante expediente administrativo N° 4782-2016-MPY/TD, de fecha 09 de junio de 2016, el Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Centro Poblado de Huashao, Distrito y Provincia de Yungay solicita el reconocimiento de su JASS, adjuntando la documentación necesaria para tal acto;

Que, mediante Informe N° 148-2016-MPY/07.24, de fecha 15 de junio de 2016, el Jefe de la División del Servicio Municipal de Agua Potable y Saneamiento remite informe a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, solicitando remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica pidiendo opinión legal sobre el reconocimiento de la Junta Administradora de Saneamiento del Centro Poblado de Huashao, Distrito y Provincia de Yungay;

Que, mediante Informe Legal N° 231-2016-MPY/ALE, de fecha 20 de junio de 2016, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite Informe Legal opinando por la procedencia del reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Centro Poblado de Huashao, Distrito y Provincia de Yungay, para el periodo de gestión con eficacia anticipada desde el 13 de abril de 2016 al 13 de abril de 2018, de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 11-2004-MPY, que aprueba el Reglamento que Establece las Formas de Participación Vecinal, cuyo Art. 30° establece que el periodo de la Junta Directiva Vecinal de las Organizaciones Vecinales o Sociales será de dos años (02); y de acuerdo al Capítulo II Artículo

Alc./ECHV
S.G./mih





Municipalidad Provincial de Yungay

24º del Reglamento antes mencionado, que considera la conformación de la Junta Directiva Vecinal de los Comités de Gestión de la Provincia de Yungay, el mismo que está conformada por:

PRESIDENTE	: Sr. Hernán Raúl Jiménez Cordero	DNI N° 33340989
SECRETARIO	: Sr. Juan Rubén Jiménez Toscano	DNI N° 40744635
TESORERA	: Sra. Mercedes Esperanza Jiménez Flores	DNI N° 33342853
FISCAI	: Sr. Flavio Dionicio Jiménez Cordero	DNI N° 33344379
VOCAL 1	: Sr. Héctor Palomino Padua Tafur	DNI N° 80589806
VOCAL 2	: Sr. Pablo Fermín León Gracia	DNI N° 33324137

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa: *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de la facultada conferida en el numeral 6º del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Huashao, Distrito y Provincia de Yungay, con eficacia anticipada, para el período de gestión desde el 13 de abril de 2016 al 13 de abril de 2018, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Sr. Hernán Raúl Jiménez Cordero	DNI N° 33340989
SECRETARIO	: Sr. Juan Rubén Jiménez Toscano	DNI N° 40744635
TESORERA	: Sra. Mercedes Esperanza Jiménez Flores	DNI N° 33342853
FISCAI	: Sr. Flavio Dionicio Jiménez Cordero	DNI N° 33344379
VOCAL 1	: Sr. Héctor Palomino Padua Tafur	DNI N° 80589806
VOCAL 2	: Sr. Pablo Fermín León Gracia	DNI N° 33324137

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el registro de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Centro Poblado de Huashao, Distrito y Provincia de Yungay, en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Presidente de la JASS del Centro Poblado de Huashao, Distrito y Provincia de Yungay, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Alc./ECHV
S.G./mhrs



Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

